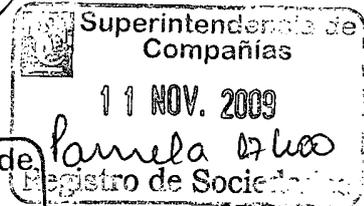
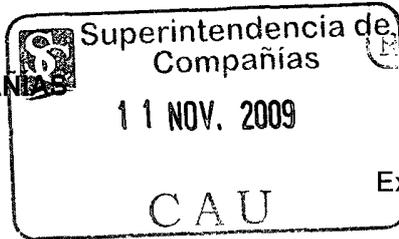


38559
ESCANEAR

Quito, 09 de noviembre de 2009.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS
Presente.-



Expediente.- 94007

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que en el libro de socios y participaciones de la compañía **VISION INTEGRAL EMPRESARIAL PRAGMA VI CIA. LTDA.**, he procedido a registrar con fecha **22 de abril del 2009**, la cesión de participaciones que se detalla posteriormente y que consta en la Escritura Pública otorgada el 23 de marzo del 2009 ante el Dr. Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito; debidamente sentadas las razones correspondientes, al margen de la matriz de la escritura de Constitución, con fecha 17 de abril del año 2009 y en el Registro Mercantil con fecha 22 de abril del 2009:

1.- Nombre del Cedente: DIEGO RENATO RODRIGUEZ ZABALÚ
Nacionalidad: Ecuatoriana
C. C. 170750806-3
Estado civil: Casado

Nombre del Cesionario: MARIA SOL RODRIGUEZ ZABALU
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C.: 170752665-1
Estado civil: Soltera

Participaciones cedidas: 100 participaciones
Valor de las participaciones: 01 USD cada una.

2.- Nombre del Cedente: JULIO ERNESTO ARBOLEDA RUALES
Nacionalidad: Ecuatoriana
C. C. 170080098-8
Estado civil: Casado

Nombre del Cesionario: MARIA SOL RODRIGUEZ ZABALU
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C.: 170752665-1
Estado civil: Soltera

Participaciones cedidas: 75 participaciones
Valor de las participaciones: 01 USD cada una.

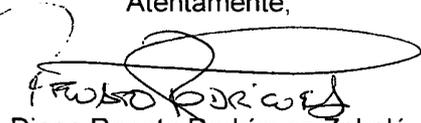
Cesión registrada
Entrego nómina

13/11/09

Experiencia Certificada en Optimización Empresarial

Una vez realizado el registro correspondiente, solicito se sirva otorgarme una nómina actualizada de los socios de la compañía; autorizo a Verónica Elizabeth Meza Aguirre y a Roberto David Zurita Tapia, para que individual o conjuntamente, previa presentación de sus identificaciones puedan retirar la nómina de socios requerida.

Atentamente;

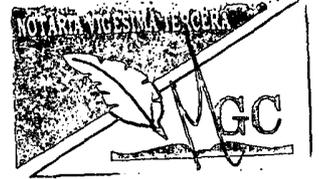

Diego Renato Rodríguez Zabala
Gerente General
C.C. 170750806-3

dx.

Experiencia Certificada en Optimización Empresarial



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



EXTRACTO

1

2

3

4 ACTO O CONTRATO:

5 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA VISION INTEGRAL
6 EMPRESARIAL PRAGMA VI CIA. LTDA.

7

8 FECHA DE OTORGAMIENTO:

9 23 DE MARZO DEL 2009

10

11 QUE OTORGAN:

12 DIEGO RENATO RODRÍGUEZ ZABALÚ Y OTROS

13

14 A FAVOR DE:

15 MARÍA SOL RODRÍGUEZ ZABALÚ

16

17 OBJETO:

18 CESION DE PARTICIPACIONES

19

20 CUANTÍA:

21 US. \$. 200.00

22

23

24

25

26

27

28 **DR**



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
3 VISION INTEGRAL EMPRESARIAL PRAGMA VI CIA. LTDA.
4

5 QUE OTORGAN:

6 DIEGO RENATO RODRÍGUEZ ZABALÚ Y OTROS
7

8 A FAVOR DE:

9 MARÍA SOL RODRÍGUEZ ZABALÚ
10

11 CUANTIA: US. \$. 200,00
12

13 (DI: 3 COPIAS)
14

15 DR

16 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital
17 de la República del Ecuador, hoy día VEINTITRES DE MARZO del
18 dos mil nueve, ante mí, Doctor Gabriel Cobo Urquizo, Notario
19 Vigésimo Tercero del cantón Quito; comparecen, por una parte los
20 señores DIEGO RENATO RODRÍGUEZ ZABALÚ y MARIBEL DE LA
21 CARIDAD ARBOLEDA RUEDA, JULIO ERNESTO ARBOLEDA RUALES
22 y GRACIELA BEATRIZ MARGARITA RUEDA MALDONADO, y por otra
23 parte la señora MARÍA SOL RODRÍGUEZ ZABALÚ, todos por sus
24 propios derechos; los comparecientes declaran ser de nacionalidad
25 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados
26 en este cantón Quito, legalmente hábiles y capaces, que de conocer
27 doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
28 identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por

1 mí agrego a este instrumento como habilitantes; y, me solicitan
2 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan
3 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
4 En el Registro de Escrituras públicas del protocolo a su cargo,
5 sírvase incorporar una por la cual conste las siguiente cesión de
6 participaciones sociales.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Por una
7 parte, el señor Diego Renato Rodríguez Zabalú y su cónyuge señora
8 Maribel de la Caridad Arboleda Rueda y, el señor Julio Ernesto
9 Arboleda Ruales y su cónyuge señora Graciela Beatriz Margarita
10 Rueda Maldonado, en calidad de CEDENTES; por otra, la señora
11 María Sol Rodríguez Zabalú, por sus propios derechos, en calidad de
12 CESIONARIA, los comparecientes son mayores de edad, de
13 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la
14 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA.-**
15 **ANTECEDENTES:** a) VISION INTEGRAL EMPRESARIAL PRAGMA VI
16 CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el
17 cinco de noviembre del año dos mil dos, en la Notaría Vigésimo
18 Novena, del cantón Quito, del doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita
19 en el Registro Mercantil el dieciocho de diciembre de dos mil dos b)
20 El señor Diego Renato Rodríguez Zabalú y su cónyuge señora
21 Maribel de la Caridad Arboleda Rueda, son propietarios de
22 trescientas cincuenta (350) participaciones de un dólar (USD 1,00)
23 cada una y el señor Julio Ernesto Arboleda Ruales y su cónyuge
24 señora Graciela Beatriz Margarita Rueda Maldonado, son propietarios
25 de setenta y cinco (75) participaciones de un dólar (USD 1,00) cada
26 una en VISION INTEGRAL EMPRESARIAL PRAGMA VI CIA. LTDA., c)
27 La Junta General Universal de Socios de VISION INTEGRAL
28 EMPRESARIAL PRAGMA VI CIA. LTDA., en sesión de veinticuatro de



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 enero de dos mil nueve, autorizo la cesión de ciento setenta y cinco
2 (175) participaciones sociales de un dólar (USD 1,00) cada una a
3 favor de la señora María Sol Rodríguez Zabalú.- **TERCERA.- CESIÓN**
4 **DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor
5 Diego Renato Rodríguez Zabalú y su cónyuge señora Maribel de la
6 Caridad Arboleda Rueda ceden cien (100) participaciones sociales de
7 un dólar (USD 1,00) cada una de VISIÓN INTEGRAL EMPRESARIAL
8 PRAGMA VI CIA. LTDA., a favor de la señora María Sol Rodríguez
9 Zabalú y, el señor Julio Ernesto Arboleda Ruales y su cónyuge
10 señora Graciela Beatriz Margarita Rueda Maldonado, ceden a favor
11 de la señora María Sol Rodríguez Zabalú, setenta y cinco (75)
12 participaciones sociales de un dólar (USD 1,00) cada una de VISIÓN
13 INTEGRAL EMPRESARIAL PRAGMA VI CIA. LTDA. La presente
14 cesión de participaciones comporta el valor nominal de dichas partes
15 sociales así como los derechos que corresponden a estas, por cuenta
16 de reservas, revalorizaciones, superávit y cualquier otro concepto de
17 tal manera que los cedentes al ceder sus participaciones lo hacen
18 con todos sus derechos, ventajas y privilegios y, por tanto el señor
19 Diego Renato Rodríguez Zabalú y su cónyuge señora Maribel de la
20 Caridad Arboleda Rueda y, el señor Julio Ernesto Arboleda Ruales y
21 su cónyuge señora Graciela Beatriz Margarita Rueda Maldonado,
22 declaran que nada tienen que reclamar en el presente ni en el futuro
23 por las participaciones sociales que quedan en absoluta propiedad de
24 la señora María Sol Rodríguez Zabalú.- **CUARTA.- VALOR DE LAS**
25 **PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO:** La presente cesión de
26 participaciones se efectúa a valor nominal de un dólar (USD 1,00)
27 cada una, es decir, ciento setenta y cinco dólares USD 175,00) de los
28 Estados Unidos de América, el mismo que es pagado por la

1 CESIONARIA a los CEDENTES, de contado y en dinero efectivo y de
 2 curso legal. Los CEDENTES declaran recibir a su entera satisfacción
 3 el valor de las participaciones, no teniendo nada que reclamar en el
 4 futuro por este concepto.- **QUINTA.- AUTORIZACIONES:** La
 5 CESIONARIA queda autorizada para solicitar al señor Notario
 6 Vigésimo Noveno, para que sienta razón de esta escritura de cesión
 7 de participaciones, al margen de la escritura pública de constitución
 8 de la compañía; y al señor Registrador Mercantil, para que anote al
 9 margen de la inscripción correspondiente.- **SEXTA.- GASTOS:** Todos
 10 los gastos que se generen por la celebración de la presente escritura
 11 pública serán de cuenta y cargo de la CESIONARIA.- **SÉTIMA.-**
 12 **ACEPTACIÓN:** CEDENTES Y CESIONARIA, aceptan la presente
 13 escritura pública en todas y cada una de sus partes por ser hecha en
 14 seguridad de sus recíprocos intereses, declarando que nada tienen
 15 que reclamarse entre sí ni en perjuicio ni en beneficio en el futuro por
 16 ningún concepto relacionado con la presente cesión de
 17 participaciones sociales.- **OCTAVA.- NUEVA INTEGRACIÓN DE**
 18 **CAPITAL:** Por efecto de la cesión de participaciones sociales
 19 contenida en la presente escritura pública, el capital de VISIÓN
 20 INTEGRAL EMPRESARIAL PRAGMA VI CIA. LTDA., queda integrado
 21 de la siguiente forma:*****

22	SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
23	Diego Renato Rodríguez Zabalú	250	250	50%
24	María Sol Rodríguez Zabalú	175	175	35%
25	Clemente Rodríguez Latorre	75	75	15%
26	TOTAL	500	500	100%

27 Usted, señor Notario, sírvase anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo
 28 para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) Abogado Juan Carlos

1

2

3 *Maria Sol Rodriguez Zabalú*

4 f) MARÍA SOL RODRÍGUEZ ZABALÚ

5 C.C. 170752665-1

C.V.

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

EQUATORIANA***** A3333A1222
 CASADO MARIBEL DE LA CARIDAD ARBOLEDA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CLEMENTE RODRIGUEZ
 GLADYS ZABALU
 BUENO 04/02/2005
 0470272017
 REN 1380495



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBUDACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170750806-3
 RODRIGUEZ ZABALU DIEGO RENATO
 MANABI/MANTA/MANTA
 25 DICIEMBRE 1968
 REG. CIVIL 005 0185 02252
 MANABI/MANTA
 MANTA 1968



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

443-0134 NÚMERO 1707508063 CÉDULA
 RODRIGUEZ ZABALU DIEGO RENATO

PARROQUIA SAN RAFAEL
 CANTON BALAZAR
 PROVINCIA MANABI

PRINCIPAL DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampla el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a

23 MAR 2009

Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



M

ECUATORIANA
 CASADO **DIEGO RENATO RODRIGUEZ ZABAL**
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
JULIO ERNESTO ARBOLEDA
MARGARITA RUEDA
 QUITA 19/10/2009
 19/10/2014
 REN 0331782
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170877430-0
ARBOLEDA RUEDA MARIBEL DE LA CARIDAD
 PICHINCHA/QUITA/SANTA PRISCA
 05 MARZO 1972
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0168-1-E
 PICHINCHA/QUITA
 GONZALEZ SUAREZ 1973
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
 045-0025 NÚMERO 1708774300 CÉDULA
ARBOLEDA RUEDA MARIBEL DE LA CARIDAD
 PICHINCHA QUITA
 GONZALEZ SUAREZ 1973
 PRESIDENTE DE LA JUNA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amallo el Art. 18 de la Ley Notarial: **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a

23 MAR 2009

Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



M

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170080098-8

ARBOLEDA RUALES JULIO ERNESTO

CARCHI/MIRA/MIRA

20 NOVIEMBRE 1928

REG. CIVIL 001-0248 00494 M

CARCHI/ MONTUEAR

GONZALEZ SUAREZ 1928




18

EQUATORIANA***** V3333V2222

NACIONALIDAD IND. BACT.

CASADO MARGARITA RUEDA MALDONADO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION PROF/OCCUP

ENRIQUE ARBOLEDA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ALEJANDRINA RUALES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 27/05/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

27/05/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0645481

PCH




PULGAR DERECHO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

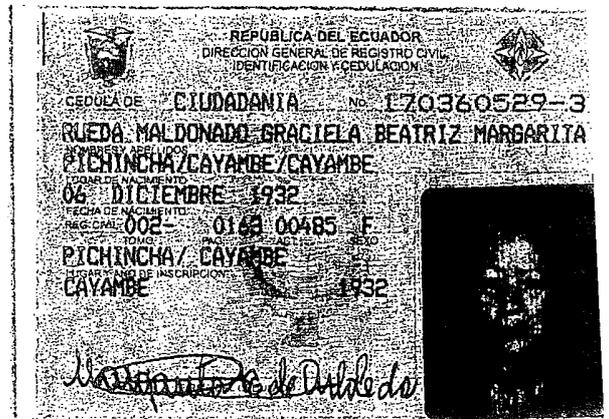
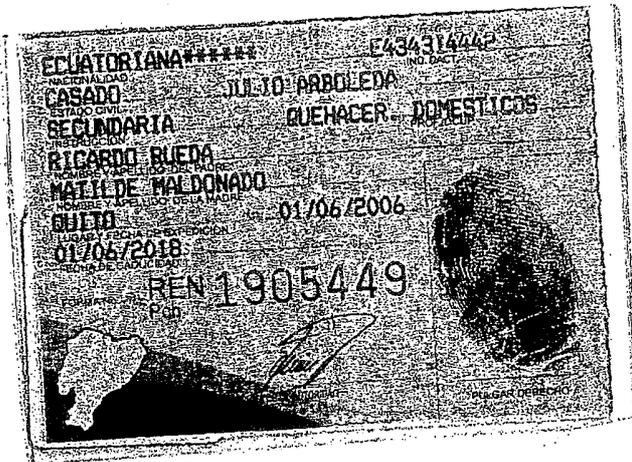
Quito a:

23 MAR 2004

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



M



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampla el Art. 13 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a

23 MAR 2009

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



H

El Presidente, da un receso de una hora para que se proceda a la elaboración del acta de esta Junta Universal de Socios.

Transcurrido el receso de una hora, el presidente pone en consideración de la Junta el acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

No siendo otro el objeto de la Junta se da por terminada la misma a las 20h00.

Sr. Clemente Manuel Rodríguez Latorre
PRESIDENTE

Sr. Diego Renato Rodríguez Zabalú
SECRETARIO

Sr. Julio Ernesto Arboleda Ruales
SOCIO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 23 MAR 2009

Dr. Gabriel Cobo UNID
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "VISION INTEGRAL EMPRESARIAL PRAGMA VI CIA. LTDA."

FECHA: Enero 24, 2009
HORA: 17h30

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la república del Ecuador, hoy día 24 de enero de 2009, a las 17h30, en la sala de reuniones de VISION INTEGRAL EMPRESARIAL PRAGMA VI CIA. LTDA., ubicada en la planta baja del inmueble del domicilio principal donde funciona la Compañía, situado en la calle Guanguiltagua N36-134, hallándose presentes y reunidos los señores Diego Renato Rodríguez Zabalú, Julio Ernesto Arboleda Ruales y Clemente Rodríguez Latorre, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía, de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, y el Art. Décimo Noveno de los Estatutos de la Compañía, se constituyen en Junta Universal de Socios, resolviendo lo siguiente:

Actúa como Presidente de la Junta el señor Clemente Manuel Rodríguez Latorre y como Secretario el señor Diego Renato Rodríguez Zabalú.

El objeto de la Junta General de Socios, es conocer sobre la Cesión de Participaciones Sociales que a continuación se determina y la incorporación de la nueva socia señora María Sol Rodríguez Zabalú.

El cedente señor Diego Renato Rodríguez Zabalú, cede a favor de la cesionaria señora María Sol Rodríguez Zabalú, cien (100) participaciones sociales de un dólar (USD 1,00) cada una.

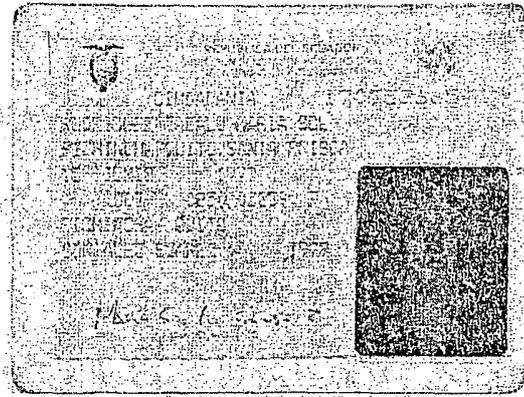
El cedente señor Julio Ernesto Arboleda Ruales, cede a favor de la cesionaria señora María Sol Rodríguez Zabalú, setenta y cinco (75) participaciones sociales de un dólar cada una.

Luego de las deliberaciones respectivas, y por unanimidad, se aprueba que se realice la cesión de participaciones sociales antes indicada, así como se acepta el ingreso como nueva socia de la señora María Sol Rodríguez Zabalú.

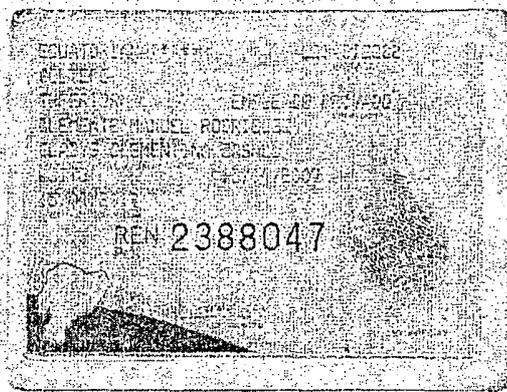
Con la cesión de participaciones sociales, las participaciones de la Compañía quedan de acuerdo al siguiente cuadro:

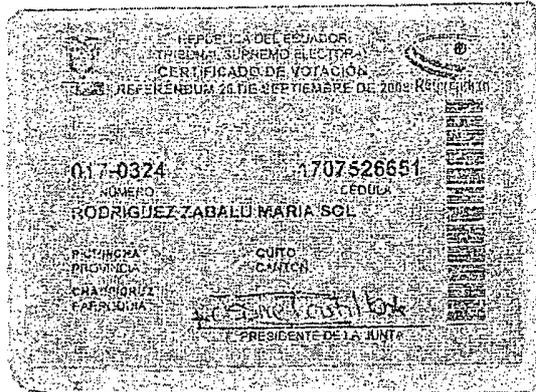
SOCIOS	CAPITAL SOCIAL EN DÓLARES	No. DE PARTICIPACIONES DE USD 1,00 c/u	PORCENTAJE PART. SOCIALES
Diego Renato Rodríguez Zabalú	250	250	50%
María Sol Rodríguez Zabalú	175	175	35%
Clemente Rodríguez Latorre	75	75	15%
TOTAL	500	500	100%

J. Rodríguez *[Signature]* *[Signature]*

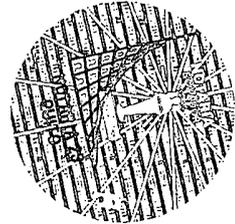


107



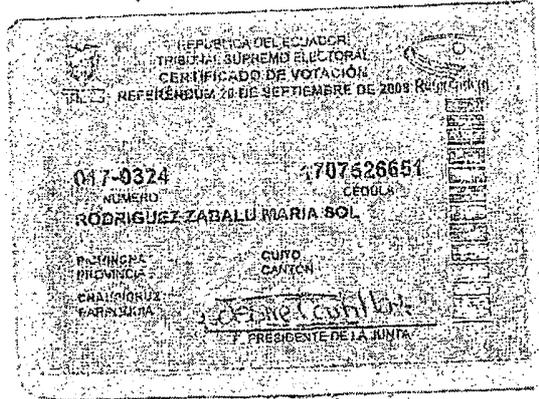


Se otorgó ante el Doctor **GABRIEL COBO URQUIZO**, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, quince de abril del dos mil nueve.-



DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)

RA-



Se otorgó ante el Doctor **GABRIEL COBO URQUIZO**, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de lo cual confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, quince de abril del dos mil nueve.-



DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)

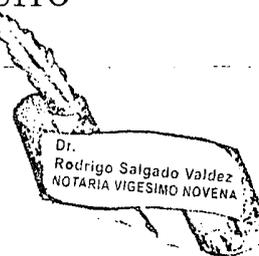
RA-

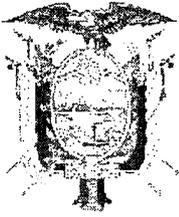
ZON: Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "VISION INTEGRAL EMPRESARIAL PRAGMA VI CIA. LTDA." otorgada en esta Notaría 05 de noviembre 2002, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES de dicha Compañía, celebrada en la Notaría Vigésimo Tercera del cantón Quito el 23 de marzo del 2009.- Quito, a 17 de abril del año 2009.-



Salgado
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



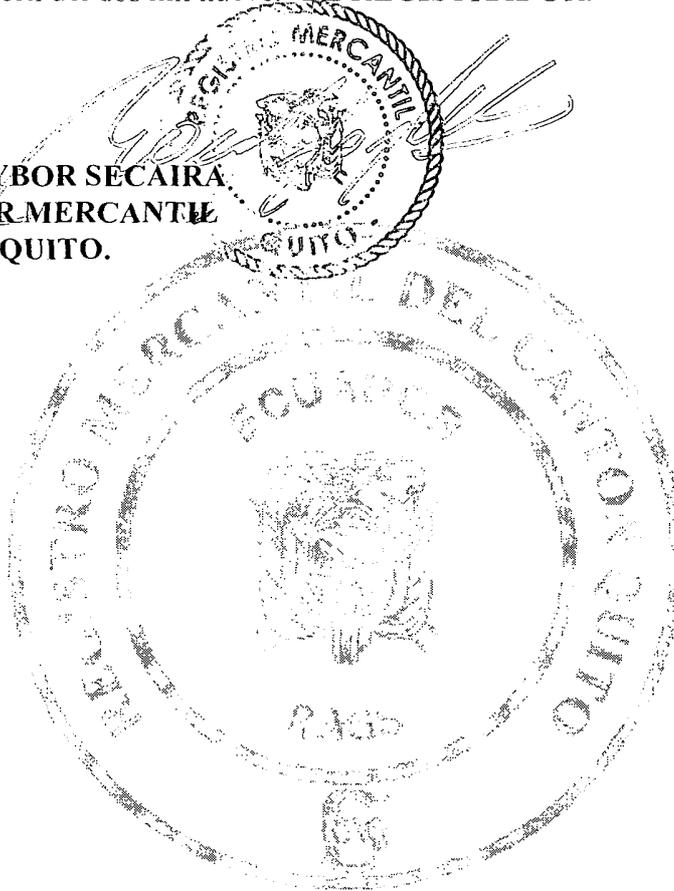


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número; **3492** del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de Noviembre del dos mil tres, a fs **3015**, Tomo **134** correspondiente a la Constitución de la compañía **“VISIÓN INTEGRAL EMPRESARIAL PRAGMA VI CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinte y dos de Abril del dos mil nueve - **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



mm.-

